

al C. T. de Merelle, derivaciones, en conjunto, que miden 866 metros de longitud

Cable subterráneo a 15/20 KV., de 560 metros de longitud, con origen en el C. T. de la Alameda, y con término en el C. T. de la calle del General Mola.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, con fecha de hoy, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

La Coruña, 3 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.825-D.

13113 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A.-2.645 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 17 de la línea a E. T. «Mataró Ilerces» (A.-1.098).

Final: E. T. 404, «Tumsa».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,205.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. 404, «Tumsa».

Emplazamiento: Sita en afueras del término municipal de Mollerusa.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., de 25/0,38.

Y tiene por objeto la ampliación de red de A. T. con línea a 25 kV. y E. T. 404, «Tumsa», en término municipal de Mollerusa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación señalada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.965-C.

13114 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia A.-108 R. L. T./M. 74).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. 84, «Montserrat» (A.-108 R. L. T.).

Final: E. T. 166, «Telefónica» (nueva).

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, calle Alcalde Sol.

Tensión de servicio: 11 kV. funcionando a 6 kV.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre, de cable subterráneo.

Estación transformadora

Emplazamiento: Sita en calle Alcalde Sol, de Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 250 kVA., de 6/0,38 kV.

Y tiene por objeto la modificación de línea subterránea y emplazamiento E. T. 166, «Telefónica», en Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.968-C.

13115 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.334, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, denominada «Viguera-Nalda», circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 2.324 metros, con origen en el apoyo número 14 de la línea «Panzares-Viguera» y final en el apoyo número 106 de la línea al C. T. «Royo», discurriendo en su trazado por los términos municipales de Viguera, Nalda y Sorzano. La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.509-D.

13116 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (A. T. 39/75).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de la Comisión de Aguas del Ayuntamiento de Mainar, con domicilio en Mainar, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública

blica y aprobación del proyecto de ejecución de línea de alta tensión y centro de transformación, en término municipal de Mainar, para elevación de aguas de abastecimiento de la localidad y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966 y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Comisión de Aguas del Ayuntamiento de Mainar, la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, simple circuito a 15 KV., de 443 metros de longitud, derivada de la existente «Mainar-Villadoz», Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, aislamiento de vidrio y apoyos de hormigón armado.

Centro de transformación, tipo intemperie, sobre poste, provisto de transformador trifásico de 10 KVA. a 8-15 KV/220-127 voltios, y aparellaje.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 16 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—2.057-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13117 *ORDEN de 7 de mayo por la que se aprueba la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gargantilla de Lozoya, provincia de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gargantilla de Lozoya, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación. No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y siendo favorables los informes que se emitieron;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974 en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, con la propuesta del ICONA e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la modificación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gargantilla de Lozoya, y su anejo de Pinilla de Buitrago, que en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1945 no se tuvieron en cuenta. Por lo tanto dicha modificación de la clasificación recoge todas las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gargantilla de Lozoya, tanto las que figuraban en la citada Orden aprobatoria, como las que existen en el anejo de Pinilla de Buitrago, considerándose como

Vías pecuarias necesarias

Cordel del sobaco.—Que figuraba como Cañada del Sobaco, en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1975, tiene una anchura variable de 37,61 metros y un recorrido de unos 2.300 metros.

Penetra en este término municipal, procedente del de Lozoya, llevando en su interior la carretera de Rascafría. Se separa de la carretera por la derecha, y sigue esta vía pecuaria dejando el paraje «Las Palujas», por su derecha.

Por su izquierda, después de la Cañada del Tercio Nuevo queda el paraje «Cerrado del Espinar».

Cruza la carretera de Gargantilla de Lozoya, e inmediatamente el ferrocarril Madrid-Burgos, por un paso subterráneo allí existente para continuar después por la derecha el paraje «El Tomillar» y por la izquierda «Los Navazales».

En esta forma discurre la vía pecuaria, hasta llegar al sitio denominado «Terzuelo», donde atraviesa el río Lozoya y se interna en el término de Garganta de los Montes.

Cañada del Tercio Nuevo.—Tiene una anchura variable máxima de 75,22 metros y mínima de ocho metros con un recorrido dentro del término municipal de unos 3.500 metros, aproximadamente.

Procedente del término municipal de Lozoya entra en este término por el paraje denominado «Peña Mojonera» y continúa

por los «Quiñones de la Corza». Sigue entre «Los Collados» que queda a su izquierda y «Cerro de la Cruz» a su derecha.

Después de «Los Collados» y con dirección Norte, arranca un ramal de esta cañada, con una anchura variable comprendida entre 20 metros y 40 metros, discurre por «Prado Marejos» y llega a la «Arma Nueva», con un recorrido aproximado de unos 650 metros.

Continúa la cañada por el paraje «Los Pocillos» y después pasa por el lado Oeste de Gargantilla, tomando dirección Sur y discurrendo entre los parajes denominados «Las Heras», «Pradillo», que quedan a derecha e izquierda respectivamente.

Sigue dejando por la derecha el «Tercio Nuevo» y por la izquierda los parajes denominados «Testeros», «Cantos Hincados» y «Los Rincones» llegando a unirse al Cordel del Sobaco en el lugar conocido por «Cerrado del Espinar».

Antes de unirse al Cordel del Sobaco y por su derecha, arrancan otros dos ramales de esta cañada que se unen a corta distancia de su comienzo y que sirven para entrada al «Tercio Nuevo» y «Cerro de la Cruz». Tienen anchura variable comprendida entre 10 metros y 100 metros y su recorrido aproximado es de unos trescientos (300) metros.

Cordel del Raso.—Tiene una anchura variable comprendida entre 55 metros y 25 metros y su recorrido dentro del término municipal es de 2.000 metros aproximadamente.

Penetra en este término municipal, por el mojón trifineo que separa los términos de Buitrago, Villavieja y Gargantilla y continúa dejando a su izquierda la línea de término con Buitrago, en el pasaje «Riosequillo» y por su derecha el paraje «Las Vegas».

Después se separa de la línea del término citado y deja por su izquierda el lugar conocido por «Cercado de la Solana» y los parajes de «Cerrada Nueva» y «Gamonales» y por la derecha el de «El Raso» para continuar por los «Hogazales» y salir al término municipal de Navarredonda, en su anejo de San Mamés.

Colada del arroyo de la vega al río Lozoya.—Que figuraba en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1945, como cañada de Santiago, por lo que al término de Gargantilla de Lozoya se refiere.

Tiene anchura variable comprendida entre seis metros y 37,61 metros y su recorrido es de unos 5.800 metros aproximadamente.

Arranca del Cordel del Raso en la «Cerca de la Solana» y con dirección Sur, lleva por la izquierda la línea que separa este término del de Buitrago, y por la derecha al paraje «Los Tinasos». Así llega hasta el lugar conocido por «Caballo Blanco» donde gira tomando dirección Sudoeste.

Desde aquí, discurre entre los parajes de «Caballo Blanco», «Solana» y «Valagar» que quedan a su derecha y los de «Prado Nuevo», «Tomillar», «Los Cercaos» y «Villuelas», a su izquierda.

En esta forma, llega la vía pecuaria al paraje denominado «Los Alparantes», y aunque su itinerario era recto, actualmente va bordeando el embalse de Riosequillo, para llegar al sitio conocido por «Cerca de Gascones», donde vuelve a tomar el itinerario de siempre, y dejando a su izquierda el paraje «Cerrado de Garay», sigue entre los de «Fresnevillas» y «Cerrada de Renque».

Continúa por el paraje denominado «Cerrada del Judío» y después deja a la izquierda, los de «Cerrillo de Cespedosa», «Tinado de Ramón» y «Culebrillas» y por la derecha «El Ejio».

Desde aquí sale por la izquierda y con dirección Sur un ramal abrevadero que con anchura variable discurre entre los parajes de «El Chaparral» y «Zarzo del Molino», llegando hasta el río Lozoya.

La vía pecuaria que se describe, sigue rodeando «El Chaparral», «Prado Tinado» llegando al río Lozoya, al cual atraviesa para internarse en el término municipal de Garganta de los Montes.

Cordel de Tendales.—Tiene una anchura variable comprendida entre 12 metros y 37,61 metros y su recorrido es de unos 1.300 metros aproximadamente.

Desde Pinilla de Buitrago y con dirección Norte, discurre esta vía pecuaria entre los parajes de «Herranes» y «Curatos» que queda a su derecha y «Cercillas» a su izquierda, así llega a «Los Tendales» donde se ensancha la vía pecuaria, formando un descansadero que tiene una superficie aproximada de 21.000 metros cuadrados.

Después deja por la derecha el paraje «Hogozales» y por la izquierda el de «La Serranilla», para girar y con dirección Oeste, buscar la línea del término de Navarredonda en su anejo San Mamés, a la que lleva como límite izquierdo, hasta unirse con el cordel del Raso.

Colada de los Vallejuelos.—Tiene una anchura de 15 metros y su recorrido es de unos 780 metros según consta en el deslinde aprobado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha de enero de 1970.

Arranca esta vía pecuaria de la población de Pinilla de Buitrago y dejando por la derecha el cementerio de la misma, discurre por el paraje de «Los Vallejuelos», hasta llegar al embalse de Riosequillo, donde se une a la colada del arroyo de la Vega al río Lozoya.

Colada del Raso.—Tiene anchura variable comprendida entre 5 metros y 12 metros y su recorrido es de unos 500 metros aproximadamente.